

luz eléctrica y teléfono. Esto es reduciéndonos a lo más imprescindible, a lo que en todo tiempo hay que considerar de primerísima necesidad.

Hay que abordar la solución de estos problemas con rapidez, decisión y entusiasmo, sin la más mínima mira enana, raquítica, en la empresa a efectuar. El deber cumplido es una satisfacción y es, egoístamente pensando, un beneficio que nos haremos, porque beneficiamos a los demás.



VILLA DEL PRADO NECESITA LA CANALIZACIÓN DE SU ARROYO

Ahora es el Diputado y Alcalde de Villa del Prado don José Reguilón quien nos da su valiosa opinión:

El problema de más urgente solución que tiene planteado este Ayuntamiento es la canalización del arroyo que cruza el pueblo por su centro. Ya hace años que se iniciaron las referidas obras, consiguiendo la canalización de la parte que ocupa la plaza Mayor del pueblo; pero con motivo de nuestra guerra de liberación quedaron suspendidas las obras, sin que hasta la fecha se hayan podido ulla. Sabemos que el proyecto, por un importe de 3.144.910,09 pesetas, por contrata, se ha elevado por la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Tajo, con fecha 19 de julio de 1951, a la Dirección General de Obras Hidráulicas. Su importe, naturalmente—añade—, se ha elevado en estos últimos años, y es lástima tal retraso; pero ya lo importante para nosotros es ver realizada por completo la obra, que resulta de verdadera necesidad para el vecindario, por afectar a la salubridad pública.



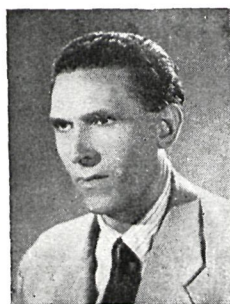
4.500 HECTAREAS PODRÍAN CONVERTIRSE DE REGADÍO EN TORRELAGUNA

La villa de Torrelaguna tiene planteados para su desenvolvimiento y prosperidad, entre otros, dos problemas de capital importancia que su Alcalde y Diputado provincial, señor Sanz Huerta, nos expone a continuación:

El primero abarca facetas de tipo higiénico-sanitarias (mejora del insuficiente abastecimiento de aguas y saneamiento del arroyo «Matachivos», que divide en dos partes a la Villa), y urbanistas (tal como la pavimentación de las calles y encauzamiento de las aguas de lluvia que por el situado de la población originan constantes desperfectos en la parte de más tráfico y mejor urbanizada). Los Servicios Hidráulicos del Tajo están a punto de terminar las obras de abastecimiento y distribución de aguas, en un proyecto redactado hace varios años, y que al sufrir un reformado para ponerle a tenor de los precios de materiales y jornales actuales, trajo como consecuencia un aumento muy considerable en la cuantía de la obligada aportación municipal, para nuestro erario, im-

posible de atender. La Dirección General de Regiones Devastadas, con la mejor disposición, ha subvencionado estas obras. Para ulla se precisa que nos siga atendiendo Regiones Devastadas hasta amparar las obligaciones municipales. Con esta mejora se abren magníficas y firmes posibilidades para el desarrollo de la Villa, se pondrá en uso un magnífico lavadero construido a expensas de la Jefatura Provincial del Movimiento, desterrando la vergüenza del actual, y para la economía pecuaria local, de destacada importancia, se crearán una serie de abrevaderos, para lo que contamos con la colaboración de la Diputación Provincial. Los Servicios Hidráulicos del Tajo ulla este año el proyecto de encauzamiento de las aguas de lluvia y saneamiento del arroyo «Matachivos», foco peligroso contra la salud en su actual estado. Y para el arreglo de las calles, que demanda la situación en que quedaron por la apertura y tapado de zanjas para las obras de alcantarillado y distribución de aguas, precisamos ayuda de la Junta del Puro, con lo que emplearíamos en época invernal un número de obreros relativamente numeroso que quedan sin trabajo.

Es el otro problema de índole social y económico. Aprovechando unas instalaciones y circunstancias sin aplicación actual para lo que fueron construidas, podrían ponerse en riego en la comarca aproximadamente cuatro mil quinientas hectáreas, de las que Torrelaguna sería el centro rector. La cifra ya es elocuente, y con la fortaleza económica que se daría a las familias campesinas y el asentamiento a trabajadores especializados, como por aquí se dispone, se abrirían unas perspectivas magníficas a las actividades agropecuarias, de las que el Municipio igualmente saldría muy beneficiado. Con un mayor contenido económico podría atender las obligaciones que nos marca nuestra misión tutelar, evitando lo poco grato de tener que demandar de Organismos superiores constantemente ayudas para la realización de cualquier mejora o sostenimiento de los servicios que poseemos.



UN MILLON Y MEDIO DE PESETAS ASCIENDE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE POZUELO DE ALARCON

Los problemas de más urgente solución que tiene planteados el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón son los siguientes, según su Alcalde y Diputado provincial don Juan Muñoz Mateos:

Asegurar el suficiente y normal abastecimiento de aguas a domicilio y de las fuentes públicas del sector más populoso y de mayor incremento de la Villa, su Barrio de la Estación, mediante la ampliación del caudal de agua existente hasta obtener un volumen aproximado de un millón de litros diarios.

Asimismo la construcción de un mercado de abastos en igual barriada, para poder acondicionar debidamente la venta al público de carnes, pescados, leche, frutas, verduras, etc.

Para resolver estos problemas, el Ayuntamiento desarrolla actualmente un Presupuesto Extraordinario por un importe aproximado al millón y medio de pesetas, de acuerdo con los proyectos, etc., confeccionados por los técnicos municipales con el propósito de llevar a cabo las obras de referencia tan pronto como dicho Presupuesto haya sido aprobado por la Superioridad.

Elecciones PROVINCIALES

Fueron elegidos diputados don Florencio Batista, don Alberto Aníbal, don Juan Lillo y don Eugenio Lostáu, y reelegidos los señores Martínez Agulló, Lucas del Campo, Sanz Huerta, Solórzano y Vergara

En el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Madrid se constituyó el día 2 de abril, a las diez de la mañana, la Junta Provincial del Censo, con su presidente, don Gustavo Lescure, que lo es de la Audiencia Territorial de Madrid; los vocales señores Simón, Pardo, Berasain y Suja, y el secretario de dicha Junta y de la Diputación, señor Martínez y Fernández-Yáñez, a fin de proceder a la elección por virtud de la cual, y con arreglo a las disposiciones vigentes, queda renovada la Diputación Provincial para los tres años próximos.

En medio de gran animación, los compromisarios de los pueblos de la provincia, en número de 136, fueron presentando sus credenciales a los funcionarios encargados de esta misión, a cuyo frente figuraba el oficial mayor de la Corporación, señor De Simón Tobalina. Terminada la recepción, se procedió a votar por los expresados compromisarios.

Resultaron elegidos los siguientes señores:

Por Alcalá de Henares, el alcalde de la ciudad, don Lucas del Campo, que ya venía ejerciendo el cargo de diputado. Obtuvo veintinueve votos a favor y uno en blanco.

Por Getafe resultó asimismo reelegido su alcalde, don Juan Vergara Butragueño, por 20 votos a favor y uno en blanco.

Por Madrid (capital), los concejales del Ayuntamiento eligieron a sus compañeros de Corporación don Eugenio Lostáu Román y don Juan Lillo Orzáez por los nueve votos de sus compromisarios.

San Lorenzo del Escorial reeligió asimismo a don Eusebio Solórzano García, alcalde de Santa María de la Alameda, por 22 votos, y el partido de Torrelaguna reeligió igualmente a don Manuel Sanz Huerta, por cuarenta y cinco votos.

CONFORME a lo dispuesto por la ley, se procedió a la renovación por mitad de las Diputaciones provinciales españolas. En Madrid fueron elegidos nueve diputados: cuatro, por los partidos judiciales; dos, en representación del Ayuntamiento madrileño, y tres, por las Corporaciones o entidades de carácter cultural, profesional y económico con derecho a designación de candidatos y compromisarios para ostentar esta representación en las Diputaciones.

Han cesado en Madrid tres de los miembros de la Corporación anterior, porque los otros seis a quienes correspondía finalizar gestión fueron reelegidos. Cambia poco, por tanto, la fisonomía del órgano rector y tutelar de la provincia. De todas formas, aun con relevos más amplios, no hubiera sido nunca de gran trascendencia la mutación, ya que se ha logrado—esto es lo importante—una trayectoria recta, que tiene trazos firmes y que presenta orientación perfectamente definida. Desde la liberación de Madrid, puede dividirse en cuatro etapas la estructura y la obra de la Diputación Provincial: la primera, en Comisión gestora, con la acumulación de problemas que creaba una difícil herencia tras la guerra; la segunda, con otra gestora, cuya composición no se ajustó todavía a la mecánica electoral de la ley vigente; la tercera, la que cierra ahora un período al renovarse reglamentariamente y la que comienza como consecuencia de las elecciones verificadas. Esta sucesión de núcleos corporativos y de gestión regidora, se matiza, especialmente desde la designación del marqués de la Valdavia para la presidencia, por un acusado sentido de continuidad. Nada puede dar tanta fecundidad a las obras humanas—especialmente en lo que es gobierno y dirección—como la continuidad. Del mismo modo que nada es tan pernicioso y de efectos destructores como la frecuente rectificación, el tejer y destejer que anula todo buen propósito y pone notas incorregibles de esterilidad.

Lo que se ha hecho en la Corporación madrileña, acaso menos divulgado de lo que, por volumen y por importancia mereciera, es de verdadero interés. Una conjunción de hombres y de voluntades, bajo el mando de otro con larga experiencia y excepcionales condiciones, ha trabajado con gran entusiasmo. La característica fué, especialmente desde hace cinco años, la cohesión. Mucho reclamaba la provincia, que tenía aspiraciones pendientes y anhelos detenidos en el tiempo. La primera etapa no pudo tener el carácter constructivo de las dos siguientes, porque faltaba elemento tan primordial y preciso como el dinero. Con presupuestos insuficientes y sin las dotaciones que compensaran la supresión del recurso económico que había venido siendo fundamental—la exacción por cédulas personales— los servicios no sólo no se podían atender en la medida que las circunstancias exigieran, sino que se veían forzosamente debilitados sin la asistencia que pudiera representar un porcentaje de atención y de realizaciones para enlazar el pasado con una obra renovadora, más eficiente, más intensa. El Gobierno del Caudillo se preocupó con celo plausible y con constancia no abandonada de dotar a las Diputaciones—hablo, al hacer esta recordación, con más elementos de juicio del caso concreto de Madrid—, a fin de que se remediasse la situación deficitaria y que se pudieran emprender iniciativas que sirven los deberes asignados por la ley y que en muchos aspectos amplían esas preceptivas obligaciones.

La primera y fundamental victoria de la Diputación madrileña en los últimos años, ha consistido en superar el estado de desastre económico en que se hallaba. Un déficit que alcanzaba a la cifra considerable de 18 millones de pesetas significaba carga onerosa, freno que paralizaba toda acción fecunda, barrera realmente insalvable. Cada ejercicio representó una impotente disminución. Hasta llegar a la nivelación, primero, y a las liquidaciones de los dos años últimos, con superávit, que se empleó en obras nuevas, en ampliación y mejora de los servicios. Realizada esta ardua empresa, que pareciera casi un sueño, el crédito se afianzó. La penosa herencia de débitos, de insuficiencias y de constante, angustiosa desatención para las obligaciones legales esenciales, fué sustituida por una mayor holgura de recursos. Y se ha podido llevar a cabo una tarea de enorme trascendencia que repercute visiblemente en la Beneficencia, en la vida material de los pueblos y en la ejecución de ambiciosos proyectos culturales, que están actualmente en período embrionario, pero que prometen, ante la favorable perspectiva económica, un porvenir de trazos espléndidos. Construcción y reparación de vías vecinales, cotos forestales y creación de viveros, dotación de aguas para muchas localidades que carecían de tan precioso elemento, clínicas, hospitalillos, botiquines, bibliotecas populares, material docente, la Maternidad en construcción—próxima a ser una magnífica realidad—, la mejora de los internados, en la que hay que subrayar en justicia la sensacional transformación del colegio de San Fernando, verdadero instituto de formación profesional; el Museo taurino, complemento interesante de las atracciones turísticas de la capital, y la puesta en marcha de la institución cultural Jiménez de Cisneros, que desarrollará una serie de importantes proyectos, con la extensión de la cultura a los pueblos y la divulgación hacia afuera de sus tesoros artísticos, históricos y folklóricos, constituyen un acervo de emprendimientos verdaderamente cuantioso, que sólo la infatigable dedicación, el sentido de unidad y las ampliadas dotaciones económicas podían facilitar.

(Sigue en la pág. 56)

Francisco Casares

No es necesario señalar la importancia y trascendencia que tienen para la vida de las Corporaciones locales el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico y en el de Funcionarios que acaban de publicarse, desarrollando la ley de Régimen Local de diciembre de 1950. Sus normas son las que han de marcar en el futuro la trayectoria que han de seguir las Corporaciones locales. Esta trayectoria puede ser de signo positivo o negativo. Las puertas de la esperanza están abiertas con estos Reglamentos. La vida lánguida, un poco en precario, de muchos Ayuntamientos y no pocas Diputaciones, puede transformarse en virtud de estas normas dictadas con la mejor voluntad y mayor ilusión de acertar. Comprendiendo que a los rectores de estas entidades ha de serles de gran utilidad conocer de fuente directa el espíritu e interpretación de dichos Reglamentos, hemos acudido al Director general de Administración Local, don José García Hernández, impulsor entusiasta de estas mejoras que indudablemente han de significar los Reglamentos. Y hemos acudido en demanda de aclaraciones, en solicitud de ampliación de datos y, más que nada, de explicaciones que puedan resolver dudas e interrogaciones planteadas.

El señor García Hernández, hombre joven—tiene treinta y siete años—, de formación jurídica muy acusada, ha llevado al puesto que actualmente ocupa unas condiciones personales que reflejan claramente su vocación formada a través de distintos cargos de la Administración española—Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara y Gobernador Civil de Lugo y Las Palmas—, íntimamente compenetrada con los problemas locales, y una acción dinámica, vigorosa, propia de la generación a la que pertenece y fruto, también, de una ponderación lograda en ese ámbito de estudio de quien ocupa un situado preferente en el distinguido Cuerpo de Abogados del Estado.

Fuí recibido casi al unísono de mi petición. La formulé tal día como hoy por la mañana, y por la tarde recibí la citación para la audiencia. En su despacho amplio, sin papeles sobre la mesa que den sensación de agobio, el señor García Hernández me acoge cordial y afectuosamente y me pregunta cuál es mi deseo. Yo, hombre prevenido, le enseño las preguntas que llevo preparadas y le indico al mismo tiempo que no es necesario la inmediata contestación de las mismas, ya que la materia exige una precisión que tal vez no se pueda lograr en una conversación improvisando sobre la marcha. Pero el Director rechaza el ofrecimiento y sencillamente me dice que no, que no hace falta. Luego, en el transcurso de nuestra charla, comprendo la razón de esta negativa. Sus respuestas son flúidas y claras. Se aprecia perfectamente el conocimiento que tiene del asunto, y, como persona muy compenetrada con el mismo, resuelve en el acto todas las preguntas que le formulo.

PROPOSITOS DE LAS INNOVACIONES

Mi primera pregunta es bastante escueta: ¿Cuál ha sido el propósito y alcance de las innovaciones introducidas por los Reglamentos recientemente publicados en la vida de las Corporaciones locales? Y aquí su contestación, igualmente concreta:

—La publicación de estos Reglamentos estaba prevista por la ley de Régimen Local de 1950; su preparación ha sido muy laboriosa, porque se ha querido hacer un estudio detenido de cada una de las materias que regulan, lo que, dada la complejidad de la vida local, hizo extraordinariamente difícil esta tarea, cuyo inicial alcance estaba determinado por la necesidad de llenar un vacío que, desde la ya larga fecha de publicación de los Reglamentos de los Estatutos, se dejaba sentir. Por eso, aun a pesar de lo extenso del articulado, entendíamos que era preciso reglar un conjunto de problemas que no tenían adecuado tratamiento o solución. La labor desarrollada a través de distintas Comisiones y de colaboraciones diversas responde, con las salvedades de defectos que todo lo humano implica, a la evolución que el Derecho administrativo ha ido experimentando. Los propósitos y metas de las innovaciones han quedado expresados en las disposiciones que, precediendo a cada uno de los Reglamentos, fueron elevadas por el Ministro de la Gobernación al Consejo de Ministros, y que aparecen publicadas en el último número de la Revista de la Vida Local, editada por el Instituto de Estudios de Administración Local, cuyo organismo y Director, señor Ruiz del Castillo, ha tomado parte tan destacada en estos trabajos.

RESPECTO ABSOLUTO DE LA LEY DE BASES

Nuestro entrevistado hace punto. Comprendemos que la pregunta está contestada, y consecuentemente surge la segunda: Concretándonos a la vida de los Municipios, deseáramos que el señor Director nos señalase

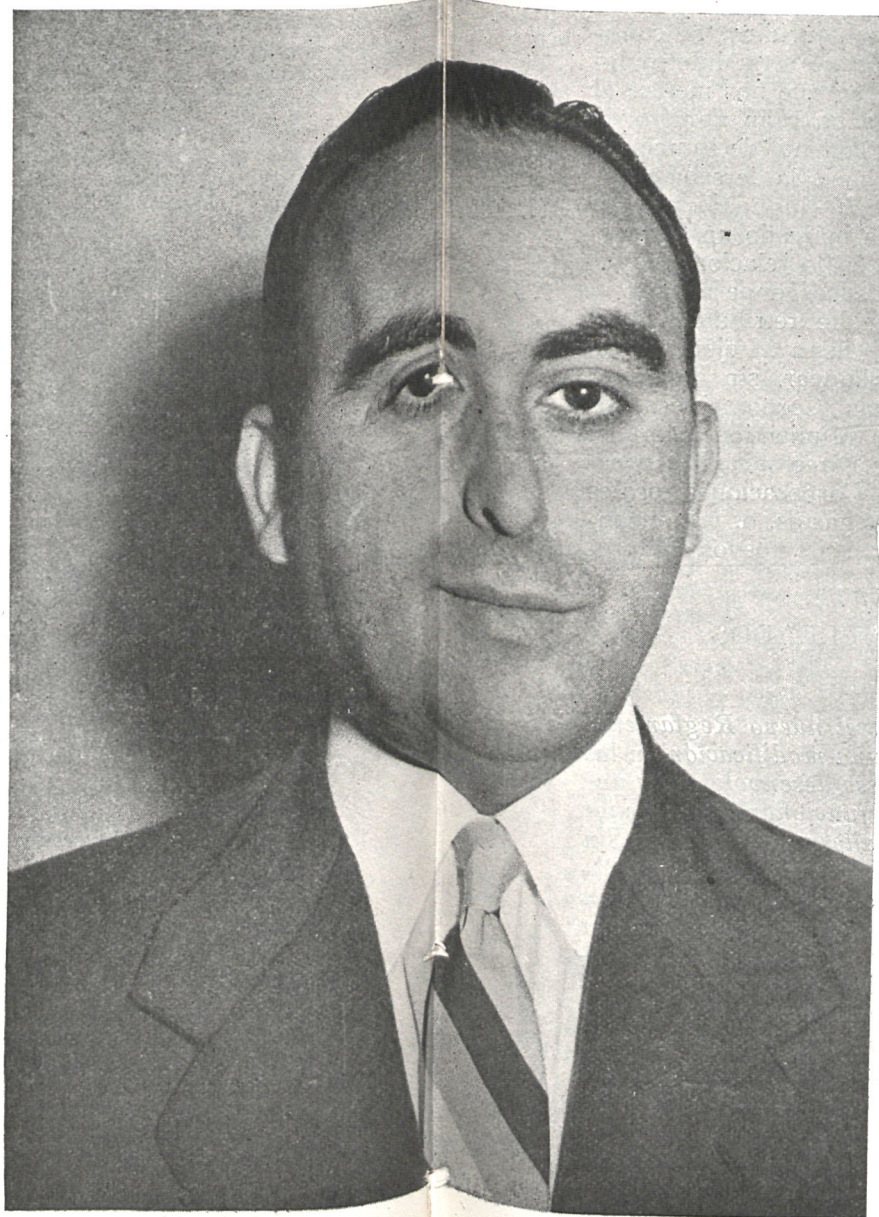
Por el Ministerio de la Gobernación se está estudiando un reforzamiento de los ingresos de las haciendas locales

El nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha hecho del Alcalde-Presidente la figura clave de la Administración municipal

Con el Reglamento de Funcionarios se pretende lograr la uniformidad en la estructura administrativa interna de las Corporaciones

Las instrucciones facilitadas por la Dirección General de Administración son únicamente a título de orientación

Interesantes declaraciones, en exclusiva, al Director de «CISNEROS» de don José García Hernández, Director general de Administración Local



El Director general de Administración Local, autor de estas interesantes declaraciones, el señor García Hernández, ha puesto al servicio de la Administración Local su entusiasta juventud y su madurada capacitación.

igualmente la trascendencia y alcance del Régimen especial de Carta, tanto en lo referente a la parte orgánica como al régimen económico de los Ayuntamientos. ¿Es cierto, señor Director, que el Reglamento de organización, en esta materia, ha interpretado exactamente la Ley desarrollada o, por el contrario, ha sido todavía más generoso y liberal?

—El Régimen especial de Carta ha merecido en este Reglamento la máxima atención. Baste decir que el primitivo proyecto, que pasó a informe del Consejo del Estado, no desarrollaba esta materia, y que la revisión profunda a que se sometió dió lugar a la dedicación de un capítulo entero con un total de 18 artículos. Así, pues, el Consejo de Estado, al someter de nuevo a su informe este Reglamento, dedicó especial atención a la articulación proyectada, sobre la que hizo consideraciones de gran interés, que fueron inmediatamente recogidas.

Desde luego—continúa manifestándonos el señor Director—, hemos partido del respeto absoluto de la ley de Bases, dentro de cuyas líneas se desenvuelve la totalidad de las reglas, pero en particular, al tratar del Régimen especial de Carta, hemos procurado seguir la trayectoria de extensión de la competencia de las Corporaciones locales, abriendo las máximas posibilidades para que, tanto en lo orgánico como en lo económico, la variedad de nuestras Entidades locales pueda acomodar en este Régimen especial aquellas peculiaridades impuestas por una tradición, por oportunidades orgánicas o circunstancias de tipo económico.

SE REFUERZAN LAS FACULTADES DE LOS ALCALDES

Satisfecho este extremo con la amplitud oportuna, el señor García Hernández nos contesta ahora un punto muy importante: Las atribuciones marcadas al cargo del Alcalde, que pueden acentuarse aún más a través del Régimen especial de Carta. Concretamos: ¿No han hecho del Alcalde-Presidente la figura clave de la Administración municipal?

—Sin olvidar que la Administración municipal está montada sobre el binomio Alcalde-Corporación, ésta en régimen de pleno o comisión permanente, según los casos, y que las atribuciones del Alcalde han sido reforzadas con la reforma de 1945, nos ha preocupado el caso de algunas Corporaciones importantes, en las que el volumen de determinados servicios y la agilidad impuesta para su eficacia y desenvolvimiento, hacen aconsejable aligerar la estructura municipal de determinados obstáculos de índole meramente burocrática, que habrán de compaginarse con la garantía impuesta por la fiscalización del pleno municipal. A este criterio responde la regulación de los artículos 115 y 116 del Reglamento de organización, en los que se establecen los principios del régimen de Comisión y de Gerencia, en los que, con distintas modalidades, se refuerzan más las facultades de la Alcaldía, que llega hasta asumir íntegramente las que corresponden a la Permanente, o sustituye a ésta con un grupo mixto de concejales y técnicos en aquellas funciones de la competencia municipal que, por su volumen y trascendencia, aconseja darles tratamiento diferente respecto al resto de los servicios ordinarios.

COMPENETRACION DEL PUEBLO ESPAÑOL

Íntimamente compenetrada con esta cuestión está la vinculación del pueblo español con la vida y problema de las Corporaciones locales. Ello nos obliga a que en nuestro cuestionario figure la siguiente pregunta: La experiencia electoral de estos últimos años se ha plasmado en el Reglamento jurídico a confirmar el procedimiento seguido con anterioridad. ¿Realmente el pueblo español está compenetrado con estos problemas, los siente y se preocupa por los mismos?

La contestación es afirmativa y, más que en sus propias palabras, la hallamos en su gesto y en la seguridad de su tono. Sus palabras son éstas:

—Las normas que regulan el procedimiento electoral incorporadas al Reglamento están contrastadas con la experiencia obtenida en las elecciones celebradas ya por dos veces con objeto de constituir y renovar las Corporaciones a partir de 1948. Esto implica una depuración que ha venido realizándose observando las ventajas o inconvenientes de determinados preceptos. La tónica general ha sido de máxima asistencia prestada por la masa electoral hacia un sistema que ha permitido, después de muchos años, sustituir las Comisiones gestoras, de exclusiva designación gubernativa, por Ayuntamientos y Diputaciones en los que están incorporados los sectores y fuerzas económicas que sintetizan los grupos más interesados en la acertada gestión corporativa. Las elecciones del primer tercio de los Ayuntamientos para designar los Concejales representativos de los cabezas de familia, han alcanzado un porcentaje de votantes realmente im-

El Reglamento de Funcionarios beneficia especialmente a los empleados modestos y respeta íntegramente los derechos adquiridos

presionante, más aún si se compara con el que se viene obteniendo en elecciones del mismo signo en el Extranjero. Por otra parte, no hay que olvidar que los Estatutos de los años de 1924 y 1925, pese a los buenos propósitos que en este aspecto mantenían, no lograron llevar a efecto el sistema electoral previsto, por lo que ya cabe señalar en favor de la última reforma un logro de positivo éxito.

DECLARACIONES INTIMAS Y PARTICULARES

Ahora hacemos un alto en la conversación. Llevamos cerca de una hora hablando y es necesario distraer los pensamientos con el sabor de un buen cigarrillo. Marca nacional, porque el señor García Hernández es riguroso hasta para estas pequeñas minucias. Y mientras tanto, charlamos de todo un poco, hasta de sus gustos y aficiones. Confidencialmente me declara que es un melómano empedernido. La música—me dice—ayuda a conseguir la tranquilidad del espíritu y a encontrar más fácilmente las soluciones. Pero, naturalmente, el tema que nos preocupa nos lleva de nuevo a centrar el diálogo, preguntándole, casi de sopetón: La creación de determinados organismos municipales, tales como las Comisiones informativas, Juntas vecinales, Consejos abiertos y Comunidades de villa y tierra, ¿recoge el sentido tradicional de nuestra legislación, o responde a un criterio de novedad, por lo menos en lo que se refiere a las Comisiones informativas?

MAXIMO RESPETO A LA AUTONOMIA

—Las Comunidades de villa y tierra, Concejos abiertos y Juntas vecinales responden al mantenimiento de una actuación tradicional que se ha procurado respetar dentro de las modalidades impuestas por la reforma. En el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la entidades locales se han incluido por vez primera en nuestra Legislación unas breves normas dedicadas a las Comunidades de villa y tierra que están inspiradas en el máximo respeto a la autonomía que vienen disfrutando, y únicamente se han establecido prevenciones que garanticen su perfecto funcionamiento, consistentes en que su régimen económico, en cuanto a la formación de su presupuesto, rendición de cuentas y liquidación de inventario, se acomode a lo establecido en la ley de Régimen local, y que los cargos de Secretario, Interventor y Depositario deberán ser provistos—por las mismas entidades—con funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos nacionales, aunando así la independencia en designación con la garantía de capacidad y eficiencia que lógicamente se presume en todo funcionario perteneciente a un Cuerpo oficial.

—En cuanto a las Comisiones informativas—continúa el señor Director general—, constituyen, en cierto modo, una novedad del Reglamento, cuyo resultado está sometido al buen uso que dentro de la especial organización de cada Corporación se haga de ellas, con el objeto de aportar al estudio de determinadas materias el máximo asesoramiento.

HACIA LA RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

Otro tema que ofrece interés es el referente a la rapidez y eficacia administrativas; por ello preguntamos: Esta nueva Reglamentación, en cuanto al procedimiento administrativo, ¿conseguirá la rapidez y eficacia deseadas?

Sonríe el señor García Hernández, tal vez pensando que las leyes pueden ser buenas, pero quienes tienen que hacerlas en la práctica son los hombres. Su pensamiento está reflejado en esta contestación:

—El capítulo dedicado a procedimiento puede decirse que es nuevo en casi toda su extensión. Sus principios están orientados hacia la racionalización administrativa, y su único antecedente pudiera encontrarse en el Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación, que constituye un auténtico avance dentro de la materia. Creemos que pueden perfectamente coordinarse las garantías que implican las normas dedicadas a estas materias con la rapidez, siempre deseada, para resolver las consultas dirigidas a las Corporaciones locales. Falta sólo que los funcionarios, que son los encargados de su aplicación, desarrollen una gestión en cuyo estímulo deben mantenerse con constancia.

CRITERIOS BENEFICIOSOS PARA LOS FUNCIONARIOS

Abandonamos, a pesar de que aún hay temas muy interesantes que tratar, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico. Si continuamos preguntando, este reportaje sería interminable. Además, hay otra disposición que nos merece el mayor interés y que preocupa a un gran número de personas. Nos referimos al Reglamento de Funcionarios, y por ello damos un giro hacia la derecha y entramos de lleno en este campo. Es indudable que el Reglamento de Funcionarios ha marcado un extraordinario avance, principalmente en lo relacionado con la remuneración de los mismos. Responde al criterio de tener funcionarios debidamente retribuidos para que éstos puedan dedicarse de lleno al ejercicio de su función. Pero ello ha de plantear, sin duda, un problema económico a muchas Corporaciones locales, de modo singular a los Municipios menores. Por esto preguntamos al señor Director: ¿Están capacitadas las haciendas de las Corporaciones locales para hacer frente a estos nuevos gastos, o, por el contrario, necesitarán para atender estos nuevos compromisos del apoyo del Gobierno?

VENTAJAS PARA LOS EMPLEADOS MODESTOS

—Efectivamente—contesta—, el nuevo Reglamento de Funcionarios ha implicado una modificación en las condiciones económicas en que se desenvolvían, y que afecta más directamente a los funcionarios de menor categoría, especialmente a subalternos y obreros. Sin embargo, no había otra solución, ya que la ley de Régimen Local establecía que estos últimos tendrían que equipararse en su jornal a los ya establecidos por la legislación social, aparte de otras razones de justicia que aconsejaban hacerlo. Los Ayuntamientos serán, en general, los que tengan que soportar un mayor peso a causa de contar con personal obrero de plantilla más abundante, además de lo que representa el sostenimiento de la Guardia Municipal.

SE ESTUDIA UN REFORZAMIENTO DE INGRESOS PARA LAS CORPORACIONES LOCALES

Ante mi insistencia sobre si contaban con fondos suficientes para atender a estas obligaciones, el Director general me hizo el anuncio de una grata noticia que me complazco en trasladar, y que es la siguiente:

(Sigue en la pág. 56)



Triunfan "Litri" y Posada en la gran corrida de la Beneficencia

ORDOÑEZ RESULTO COGIDO EN SU PRIMER TORO

Con el cartel de «no hay billetes» se demostró una vez más la generosidad del pueblo madrileño y el éxito de sus organizadores

La gran corrida se ha celebrado ya. El cartel de «No hay billetes» proclama que el fin económico se ha cumplido. El Hospital Provincial, merced a esa mina inagotable que es la generosidad de Madrid, verá pronto el nacer de una nueva sala o, tal vez, de una instalación más moderna de cualquier servicio. Luego, el éxito artístico colmará otras aspiraciones. Desde un burladero descubrimos la sonrisa del Marqués de la Valdavia. Bien contento puede estar. Sus desvelos de organizador se han visto plenamente satisfechos. Enhorabuena como tal y, sobre todo, como Presidente de nuestra Excelentísima Diputación, que tanto mal remedia con su amplia y benéfica labor. Se calculan en 700.000 pesetas los beneficios obtenidos.

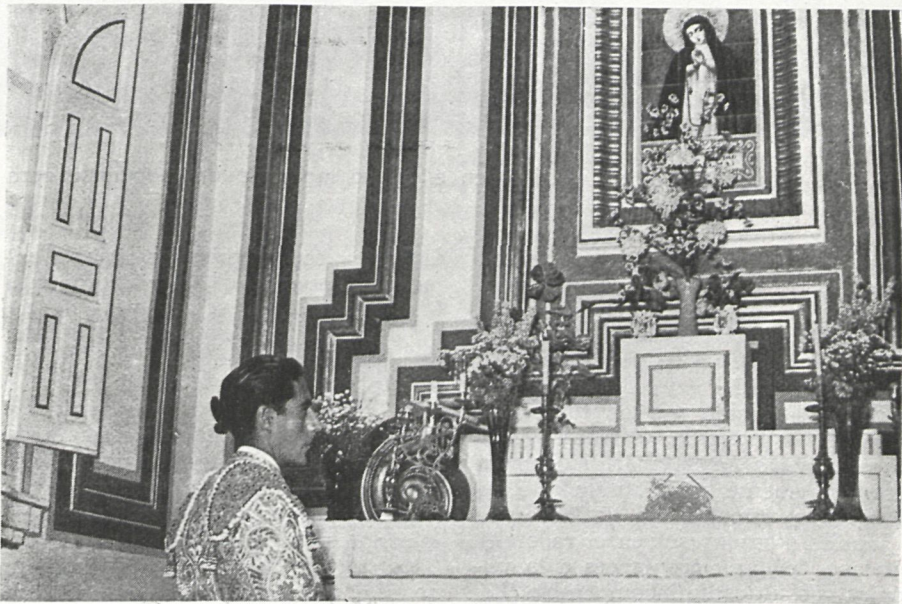
Suena la música y se inicia el paseillo. Sobre la arena amarilla se va dibujando el paso de los matadores y sus correspondientes cuadrillas. El sol resalta con entusiasmo el colorido de la fiesta, que en breve empezará, y en los tendidos se caldea ya un ambiente de gran solemnidad. Litri, Ordóñez y Posada han llegado ya frente a la presidencia, rompiendo así la armonía del desfile. Hay saludo de rigor, y dentro de poco los timbales anunciarán la salida del primer bicho. Hay un momento de impaciente espera. Pero pronto se hace el silencio; ha sonado ya el clarín. La banda de música del Colegio de San Fernando interrumpe bruscamente su actuación y sobre la arena amarilla del ruedo se dibujan ahora las fuertes pisadas del primer toro de la tarde.

Tiene genio, pero los picadores se encargarán de cortar sus humos, y Litri recibirá con la muleta un toro aplomadísimo y con escasa embestida. No obstante, el de Huelva supo meterse desde el primer momento en el terreno que las malas condiciones del bicho le obligó a pisar. Hay una buena tanda de derechazos, que el público jalea, rubricándose así en el tendido una faena valerosa y artística que no puede verse completada por la mano izquierda. Litri, al menos, lo intenta; insiste una y otra vez frente a un toro que retrocede y escarba, obligando al diestro a terminar con él de una media estocada que es suficiente. Una fuerte ovación compensa el esfuerzo del diestro, que saluda desde el tercio mientras las mulillas arrastran

al toro de D. Alipio Pérez T. Sanchón.

Otra vez suena el clarín, y el público espera la presencia del segundo bicho de la corrida. Los tendidos ponen mala cara, y es Antonio Ordóñez quien ha de enfrentarse con él. «¡Es un buey!», grita un espectador desde el tendido nueve. «Cuidado, Antoñito», avisa alguien. Pero Antoñito está ya metido dentro de las mismas astas de un buey difícil y peligroso, que no merece las banderillas normales. La presidencia le impone las negras, y el espada busca, no obstante,

la faena imposible. Derrocha valor, y el arte exquisito del torero de Ronda empieza a saborearse. Entre los millares de espectadores. ¿Qué importa que el bicho no reúna condiciones cuando el torero quiere y desea torear? Ordóñez ha hecho brillar el sol al conjuro de unos derechazos importantes que el torero pretende completar con unos naturales llenos de suavidad, que se vieron rotos de pronto por la cogida del diestro. No obstante, él sigue sobre la arena, en la que van quedando huellas de su propia



«Litri», momentos antes de la corrida, se postra ante la Virgen, en la Capilla de la Plaza de Toros, según recogemos en la fotografía superior — Ya empezada la fiesta, varios señores Diputados siguen las incidencias de la lidia desde el burladero de la Corporación. (Fotos Leal)